Esta hoja hace parte integral del otrosí No. 2 del contrato 20240606

OTRO SÍ No. 2. ADICION 1. AL CONTRATO No. 20240606 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y EMILIANO VARGAS MESA.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
CONTRATISTA: EMILIANO VARGAS MESA **C.C 9520277**
OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MCD 19 PARA EL MATENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
VALOR INICIAL: CUATROCIENTOS DICEISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($416.223.513)
VALOR ADICION: DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($206.837.436)
VALOR FINAL: SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE PESOS ($623.060.949)
FECHA DE CONTRATO: 21 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO INICIAL: HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

ANGIE MELISA RODRIGUEZ CONDÍA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.595.487 de Sogamoso, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión 081 del 1 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO**, de una parte, y por otra **EMILIANO VARGAS MESA,** identificado con C.C. **9.520.277** quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar una ADICION al presente Contrato de suministro No. **20240606** de fecha Veintiuno (21) de agosto de 2024**,** el cual se encuentra vigente, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veintiuno (21) de agosto de 2024, se suscribe contrato No. **20240606** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MCD 19 PARA EL MATENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO". 2.** Que se estableció como valor inicial del contrato la suma de **CUATROCIENTOS DICEISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($416.223.513) M/CTE. 3.** Que el plazo de ejecución del contrato inicial pactado es hasta el 25 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y firma del acta de inicio, contados a partir de su suscripción, la cual ocurrió el día tres (03) de septiembre de 2024. **4.** Que el supervisor, el contratista acordaron adicionar al contrato la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($206.837.436).5.** Que la sustentación en la que se basa la presente adición se sintetiza en que*: "La secretaria de Infraestructura realizó una evaluación técnica a varios sectores de la malla vial del Municipio de Sogamoso y encontró que por su estado actual afectado requieren del mantenimiento y viene mejorando las condiciones de accesibilidad vial, de tal manera que se genere un mayor bienestar y optimice*

la movilidad, con el fin de realizar obras de mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura vial. La Secretaría de Infraestructura, observa la necesidad de intervenir más vías que se encuentran en malas condiciones y que presentan deterioro de la carpeta asfáltica, fallas, agrietamientos, desgaste como consecuencia del aporte de aguas lluvias y el tráfico pesado, así mismo el desgaste de algunas carpetas asfálticas, debido a que ya cumplieron con su vida útil. De acuerdo con la visita técnica a las vías, se determinó que son necesarios los parcheo en lugares y vías que presentan alto riesgo de accidentes en la ciudad de Sogamoso. Lo anterior se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, en el sector Transporte como objetivo estratégico "Recuperación de la Infraestructura de la malla vial". La ejecución del proyecto tiene los códigos BMPI 2024157590035, contribuye al cumplimiento del objetivo enunciado y el cumplimiento de las metas de producto planteadas. Que el contrato N° 20240606 es a monto agotable de acuerdo a los siguientes precios unitarios ofertados por el contratista y que se mantienen para la adición. Que el Contrato tiene un avance del 60%". **8.**Que se cuenta con los recursos suficientes para realizar la presente adición según Disponibilidad presupuestal número ***2024001815****, según Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024 por un valor de* **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($206.837.436).** *Las demás obligaciones y especificaciones del contrato no sufrirán ninguna modificación. Así mismo, se va a mantener bajo las mismas condiciones del contrato original."* **9.** Que para establecer si el contrato N °20240606 puede ser susceptible de adición, se hace necesario que la Administración analice la concurrencia de los aspectos antes referidos tal y como ha sido esgrimido en la solicitud de sustentación por parte de la Secretaría de Infraestructura a la vez, se ha verificado que esta no supone la variación del objeto del contrato, por ende, no alteraría su esencia ni lograría convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.**10.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **11.** Que siguiendo los derroteros del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)* es procedente realizar la prórroga solicitada a esta Oficina. **12.** Que la presente adición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: *(…) Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…)* **13.** Que la presente conlleva adición presupuestal, así mismo generará costos adicionales al contrato por lo cual se deben realizar los correspondientes pagos por concepto de ESTAMPILLAS y ajuste en las garantías correspondientes. **14.** En consecuencia, de lo anterior se dispone: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al contrato No. **20240606** del (21) de agosto de 2024, según Disponibilidad presupuestal número ***2024001815****, según Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y*

Esta hoja hace parte integral del otrosí No. 2 del contrato 20240606

Decreto 018 de 2024 el valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($206.837.436).**

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Referencia	Fuente Recurso	CPC	Valor a imputar
2024001815	2.3.2.02.01.003-16-24--2402115-160035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla val del municipio de Sogamoso/240211500 vía urbana con mantenimiento/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	240211500	1.2.1.0.00	3794001	$ 20.723.513
2024001815	2.3.2.02.01.003-16-24--2402115-160035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla val del municipio de Sogamoso/240211500 vía urbana con mantenimiento/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	240211500	1.3.3.1.00	3794001	$ 26.268.425
2024001815	2.3.2.02.01.003-16-24--2402115-160035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla val del municipio de Sogamoso/240211500 vía urbana con mantenimiento/ R.F. DISTINTOS AL SGP	240211500	1.3.2.3.01	3794001	$ 130.000.000
2024001815	2.3.2.02.01.003-16-24--2402115-160035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla val del municipio de Sogamoso/240211500 vía urbana con mantenimiento/ R.F. DISTINTOS AL SGP	240211500	1.3.2.3.01	3794001	$ 20.000.000
2024001815	2.3.2.02.01.003-16-24--2402115-160035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla val del municipio de Sogamoso/240211500 vía urbana con mantenimiento/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	240211500	1.3.3.1.00	3794001	$ 9.845.498
TOTAL						**$206.837.436**

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a realizar el pago de las correspondientes ESTAMPILLAS e impuestos que haya a lugar según la presente adición presupuestal, de igual manera a realizar la actualización y ampliación de garantías según el valor adicionado. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA CUARTA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTO:** El **MUNICIPIO** procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA SEXTA**: Son parte integral de esta prórroga al contrato No. **20240606** todos los documentos del proceso, incluida la solicitud de modificación y sus anexos. **CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto:AstridB./abogadaofic.Contratación
Reviso: Melisa R. / Jefe Oficina de Contratación.

Esta hoja hace parte integral del otrosí No. 2 del contrato 20240606

Esta hoja hace parte integral del otrosí No. 2 del contrato 20240606

Decreto 018 de 2024 el valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($206.837.436).**

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Referencia	Fuente Recurso	CPC	Valor a imputar
2024001815	2.3.2.02.01.003-16-24--2402115-160035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla val del municipio de Sogamoso/240211500 vía urbana con mantenimiento/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	240211500	1.2.1.0.00	3794001	$ 20.723.513
2024001815	2.3.2.02.01.003-16-24--2402115-160035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla val del municipio de Sogamoso/240211500 vía urbana con mantenimiento/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	240211500	1.3.3.1.00	3794001	$ 26.268.425
2024001815	2.3.2.02.01.003-16-24--2402115-160035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla val del municipio de Sogamoso/240211500 vía urbana con mantenimiento/ R.F. DISTINTOS AL SGP	240211500	1.3.2.3.01	3794001	$ 130.000.000
2024001815	2.3.2.02.01.003-16-24--2402115-160035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla val del municipio de Sogamoso/240211500 vía urbana con mantenimiento/ R.F. DISTINTOS AL SGP	240211500	1.3.2.3.01	3794001	$ 20.000.000
2024001815	2.3.2.02.01.003-16-24--2402115-160035	Implementación proyecto recuperación de la infraestructura de la malla val del municipio de Sogamoso/240211500 vía urbana con mantenimiento/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	240211500	1.3.3.1.00	3794001	$ 9.845.498
TOTAL						$206.837.436

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga a realizar el pago de las correspondientes ESTAMPILLAS e impuestos que haya a lugar según la presente adición presupuestal, de igual manera a realizar la actualización y ampliación de garantías según el valor adicionado. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA CUARTA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTO:** El **MUNICIPIO** procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA SEXTA**: Son parte integral de esta prórroga al contrato No. **20240606** todos los documentos del proceso, incluida la solicitud de modificación y sus anexos. **CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.



Daniel Vega

Proyecto:AstridB./abogadoofic.Contratación
Reviso: Melisa R. / Jefe Oficina de Contratación.

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
ENCABEZADO POR PARAMETRO
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia:	2024001979	Fecha Expedición:	07/11/2024	Fecha Vencimiento:	14/11/2024

Tercero: 9520277 EMILIANO VARGAS MESA

Año		Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2024	010	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	3,476,260.00	3,476,260.00

CONCEPTO: FDS - 2024001979 - OTROSI N° 2 ADICION 1 AL CONTRATO N° 20240606 MUNICIPIO DE SOGAMOSO POR VALOR DE 206.837.436 -

TOTALES 3,476,260.00

SAE MUNICIPIO SOGAMOSO
12/11/2024-10:23:33a.m. COPIA 1 -
#:13 Ref: 3600000000002024001979 CJ: PR_49611
ESTAMPILLAS PROCULTURA
EFECTIVO(1): 3,476,260.00
VALOR TOTAL : 3,476,260.00

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/C

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVVILLAS CUENTA AHORRO N° 720169994

RECIBIDO CON PAGO

Daniel Vega
12-11-24

Liquidador:

CONTRIBUYENTE

Powered by CamScanner